RAWSON, 7 de diciembre de 2016.

------ **VISTOS:** ----------

------ Estos autos caratulados: **"C., N. G. c/ Provincia del Chubut s/ Demanda por Nulidad" (Expte. Nº 23 149-C2013).**----------

------- **DE LOS QUE RESULTA:** ----------

-

------ Que a fs. 109 el Dr. Jorge Enrique Ferrera, letrado apoderado de la actora, presenta liquidación de los honorarios que le fueran regulados a su favor y al Dr. P. M. , por la Sentencia Definitiva Nº 17/SCA/15. Acompaña planilla en la que se computan los intereses hasta el 8 de septiembre de 2016.----------

------ Que a fs. 110 se ordena correr traslado a la contraria, lo que fue cumplido a fs. 112, sin que esta lo contestara.----------

----- **CONSIDERANDO**: ----------

------ 1. Que por Sentencia Definitiva Nº 17/SCA/15 (fs. 86/104 vta.), se establecieron las costas a la demandada y se regularon honorarios a los Dres. J. E. F. y P. M. C., en forma conjunta, en cuarenta y seis (46) jus. Ello, determinado según el valor de esta medida arancelaria ($ 592, 38) a la fecha del pronunciamiento: 29 de junio de 2015, arroja la suma de veintisiete mil doscientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 27 249, 48).---------- 2. Que incumbe a este Cuerpo verificar la liquidación practicada.---

------ 3. Que es correcta la liquidación de honorarios confeccionada, en tanto toma el valor del jus a la fecha del fallo. Como así también la data a partir de la cual se computan los intereses (artículo 49 de la Ley XIII Nº 4).----------

------ Que por lo expuesto, corresponde aprobar la liquidación de honorarios e intereses presentada por el apoderado de la parte actora a fs. 109, en la suma de treinta y seis mil setecientos dos pesos con treinta y dos centavos ($ 36 702, 32).----------

------ 4. Que no corresponde regular honorarios por la presente, por cuanto la actividad profesional del caso estará oportunamente comprendida en los de ejecución. ----------

------ Por ello la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativa, de Familia y Minería del Superior Tribunal de Justicia;---

---------- **R E S U E L V E:** ---------- **1°) APROBAR** la liquidación de honorarios e intereses, presentada a fs. 109, calculados hasta el 8 de septiembre de 2016, a favor de los Dres. J. E. F. y P. M. C., en forma conjunta, en la suma de treinta y seis mil setecientos dos pesos con treinta y dos centavos ($ 36 702, 32).---------- **2°) REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

------ La presente se dicta con dos miembros de la Sala Civil por aplicación del art. 28 Ley V N° 3.----------

Fdo. Marcelo A. H. Guinle y Miguel Ángel Donnet.
Recibida y registrada en Secretaría el 7/12/16 bajo el N° 205/SCA/16